

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que indica: *"cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios"*.

Una vez justificada la necesidad de contratación del **expediente 1027_2026: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DEL FRONTEND DE LA MIGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA APLICACIÓN ME_JORA C DE LA AGENCIA DE LA CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA (ACSA) PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, se emite el siguiente:

INFORME

En la plantilla de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., no existe personal con el perfil profesional necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Para esta prestación de servicios se precisan dos perfiles de Desarrollador, dentro de la familia de perfiles de Desarrollo tal establecidos en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. Con este perfil profesional, la finalidad perseguida es atender las funciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas que requiere la ejecución de los trabajos, ya que la naturaleza de la prestación de servicios comprende funciones específicas y concretas que sólo pueden ser prestadas por personal especializado con una titulación académica y experiencia determinada.

En el sentido antes mencionado, con la contratación de este servicio se garantiza la correcta funcionalidad de la Subdirección Sistemas de Información y Tecnología, en lo relativo a la aplicación tecnológica objeto de migración tecnológica, traducándose en una optimización de recursos para la Fundación y consecuentemente un beneficio para la sociedad y el interés público.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Esteban Toro Quijano.
Subdirector de Sistemas de Información y Tecnología.
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.

FIRMADO POR	ESTEBAN TORO QUIJANO	03/08/2026 12:54:20	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32LSSL69AACWE3QXWKPLS3CHJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	